MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 100 /2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** con RUC Nº 80014897-5, domiciliada en Brasil 1068 e/ República de Colombia y Tte. Fariña, debidamente representada por el Señor **GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO**, con C.I. Nº 759.682, en adelante denominada el **PROVEEDOR**, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Pasajes vía aérea y servicios conexos con itinerario solicitado acorde a las necesidades de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto Conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2013	1	002	00	00	230	10	1	99	2	59.918.302
2013	1	004	00	00	230	30	1	99	4	10.000.000
2013	1	005	00	00	230	30	1	99	5	3.074.237
2013	1	010	00	00	230	30	1	99	17	29.424.288
2013	1	012	00	00	230	10	1	99	12	13.602.436
2013	3	001	01	01	230	10	1	99	6	3.980.737
										120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 263.766.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2013, convocado por el **MOPC**. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1238/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES y/o SERVCICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595 21) 210 363

RAMÓN JIMENEZ GAONA
MINISTRO
M.O.P.C.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Canti dad	Presentación	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasajes Vía Aérea y servicios conexos con itinerario solicitado acorde a las necesidades de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	Unidad	1	Evento	0%

Monto mínimo: 60.000.000 Gs.
Monto máximo: 120.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.
El compromiso de la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales ampliaciones del contrato que pudieran realizarse.
Si al término de la vigencia del contrato, no se ejecutare el monto mínimo, la Contratante procederá de conformidad al artículo 9º, inciso d) de la Resolución DNCP Nº 1.869/2011.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar lo defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo 3, en la siguiente dirección; Oliva esquina Alberdi, Dirección de Bienes y Suministros.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RAMÓN JIMENEZ GAONA
MINISTRO
M.O.P.C.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 23 del mes de Setiembre de 2013.

GUSTAVO ADOLFO DIAZ CÁRDOZO
POR EL PROVEEDOR

Servitrad S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

RAMON JIMÉNEZ GAONA
MINISTRO
M.O.P.C.